

ÍNDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RÉGIMEN JURÍDICO
 2. OBJETO
 3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES
 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 5. BENEFICIARIOS
 6. PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025-26
 7. PAGO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO
 8. DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO
 9. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES
 10. USO DE PISTA POLIDEPORTIVA PARA COMPETICIONES OFICIALES
 11. PROTECCIÓN DE DATOS
 12. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA
 13. PRÓXIMAS CONVOCATORIAS PARA LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS
- ANEXO I. DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA EL ARRENDAMIENTO ANUAL EN LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DIRECTA DEL IMDECO.
- ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. EXPOSICION DE MOTIVOS Y RÉGIMEN JURÍDICO

Como Agencia Pública Administrativa Local, el IMDECO tiene como objeto entre otros, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Artículo 9. 1.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Artículo 4 de sus vigentes Estatutos, los cuales además, en su Exposición de Motivos, señalan que la Agencia es el Organismo del Ayuntamiento de Córdoba destinado a dar cumplimiento al mandato constitucional de fomentar la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, ejerciendo las competencias que la legislación atribuye a los Municipios en materia de promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos.

Siendo así, consciente de los cambios en la demanda deportiva, del aumento del asociacionismo deportivo y de la necesidad de regular el acceso organizado y reglado a las instalaciones deportivas elementales que conforman, entre otros, los campos de fútbol de gestión directa, mediante esta convocatoria, previamente citada en la Ordenanza reguladora de usos de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO (BOP 27 de septiembre de 2023), se pretenden establecer las condiciones de uso y acceso a aquellos equipamientos de uso libre por parte de clubes, asociaciones deportivas y otros colectivos interesados en la práctica deportiva. Igualmente, se desarrollarán las condiciones reguladoras generales para el uso de los campos de fútbol municipales por parte de los distintos clubs deportivos, con independencia de que pueda establecerse otro mecanismo más perfeccionado para su modelo de gestión.

Se pretende, por tanto, poner a disposición del tejido asociativo-deportivo de la ciudad, una serie de espacios singulares, bajo los principios de eficacia y rentabilidad, responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales, teniendo en cuenta su doble faceta económica y social. Asimismo, la regulación de un procedimiento de concesión y autorización de estos mencionados espacios deportivos municipales que permita su utilización de forma reglada y que posibilite la concesión y autorización bajo unos criterios de concurrencia, transparencia y temporalidad determinados.

En este sentido, será de aplicación a las presentes Bases y Convocatoria la siguiente normativa:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Normas Generales y Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017 (BOP 23 de diciembre de 2016)
- Ordenanza reguladora de usos de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al

IMDECO (BOP 27 de septiembre de 2023).

2.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, solicitud y concesión del uso de espacios deportivos en instalaciones de gestión directa del IMDECO para la temporada 2025-26 siendo estas las siguientes: "PMD Vista Alegre", "IDM Guadalquivir", "IDM Naranja", "IDM Margaritas", "IDM Valdeolleros", "IDM Fátima", "IDM Ciudad Jardín", "IDM Fuensanta", PT Santuario, IDM Alcolea y la "Sala de Barrio Parque Fidiana".

Este arrendamiento está destinado al uso por parte de las entidades deportivas, federaciones, colectivos y particulares del municipio de Córdoba, para su utilización en entrenamientos, competiciones, organización de actividades y eventos deportivos en la temporada 2025-26, conforme a lo establecido en el artículo 15 de LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA aprobadas por El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, (CSV: b4b3a8e585906f4e2ad04198ff9a0f60de8f5d92).

Se ofertan el arrendamiento de espacios deportivos para la temporada 2025-26. En concreto, se oferta el arrendamiento en cada una de las instalaciones indicadas de los espacios de pista polideportiva completa y por partes, así como diversos gimnasios y salas. El procedimiento para estos arrendamientos se describe en el apartado 2 del presente documento.

NOTA INFORMATIVA: La Sala de Barrio Parque Fidiana es una instalación pública, siendo su titular la Junta de Andalucía, existiendo un convenio de colaboración para la gestión y uso compartido de esta instalación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía. Por tanto, el arrendamiento de los espacios de la Sala de Barrio Parque Fidiana estará siempre condicionado a la vigencia de este convenio. En el resto de las instalaciones el desarrollo de los arrendamientos en su sujeción a las bases que se relacionan estará condicionado a la continuidad de la Gestión Directa de las mismas.

Los espacios y horarios disponibles se exponen en los **ANEXOS del presente** documento.

3.- REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES

El régimen jurídico aplicable a los bienes demaniales o de dominio público objeto de la presente convocatoria se encuentra conformado por lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 del Reglamento que la desarrolla, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa de aplicación. En lo no previsto en dicha normativa, se estará a lo regulado supletoriamente en la legislación administrativa de carácter general

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se circunscribe a las instalaciones municipales deportivas adscritas al IMDECO, que se detallan a continuación:

- PMD Vista Alegre
- IDM Guadalquivir
- IDM Naranjo
- IDM Margaritas
- IDM Valdeolleros
- IDM Fátima
- IDM Ciudad Jardín
- IDM Fuensanta
- PT Santuario
- IDM Alcolea
- Sala de Barrio Parque Fidiana

5. BENEFICIARIOS

Las entidades deportivas y / o colectivos que tengan por objeto la promoción de actividades deportivas en el Municipio de Córdoba, que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y colectivos particulares

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025-26

6.1- Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de uso de espacios en las instalaciones relacionadas en esta convocatoria, las entidades deportivas y / o colectivos que tengan por objeto la promoción de actividades deportivas **con domicilio social** en el Municipio de Córdoba, que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y colectivos particulares. **todos ellos con ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba.**

La admisión de solicitudes estará condicionada a:

1. NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS CUYO DOMICILIO SOCIAL Y AMBITO DE ACTUACIÓN NO ESTÉ UBICADO Y NO SE DESARROLLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA O EN SU CASO, SU ATENCIÓN SE REALIZARÁ UNA VEZ ATENDIDAS LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE CUMPLAN ESTA CONDICIÓN.
2. LAS SOLICITUDES DE ENTIDADES CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR DE 3 AÑOS SERÁN ATENDIDAS UNA VEZ RESUELTAS LAS CORRESPONDIENTES A ENTIDADES QUE SUPEREN ESTA ANTIGÜEDAD.

6.2.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. En relación con la tramitación del expediente y solicitud del particular interesado, el plazo de presentación de solicitudes comprenderá **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/2015). En caso de duplicidad de solicitudes, sólo será tenida en cuenta a todos los efectos la última presentada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 14.3 de L39/2015, las personas o entidades privadas interesadas en el uso de los campos de fútbol de gestión directa, objeto de esta convocatoria, deberán presentar obligatoriamente la solicitud adjunta como Anexo II, que podrá descargarse a través de la página web del Instituto, debidamente cumplimentada en todos los casos por medios electrónicos, mediante instancia general presentada en tiempo y forma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba a la atención del IMDECO con el siguiente concepto: **"Solicitud convocatoria usos de campos de fútbol en gestión directa del IMDECO"**. No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a dicha sede electrónica.

La firma de la mencionada solicitud conlleva la firma de las solicitudes y declaraciones responsables contenidas en la misma, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación de la solicitud. Los datos que se declaran de forma responsable podrán ser objeto de comprobación por el IMDECO en el ejercicio de las potestades de verificación y se podrán consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para la presentación de las solicitudes se deberá emplear, en el caso de solicitantes personas jurídicas, el certificado de representante expedido por la FNMT-RCM, el cual podrá descargarse en la siguiente dirección web:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante>.

En el caso de personas físicas, deberá emplearse el certificado de persona física

(<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>), o Certificado DNI-e.

La presentación de la solicitud a la Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases reguladoras.

2. Las solicitudes presentadas en plazo, una vez numeradas, serán remitidas al Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.

3. Recibida las solicitudes, las mismas pasarán a estudio, previa Resolución de la Presidencia, por la que se disponga la iniciación del expediente, de **una Comisión de valoración** «ad hoc», integrada, por las siguientes personas:

-La/el Jefa/e del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento o persona en la que delegue, que elaborará un informe

-El/la Gerente del IMDECO, que ostentará la presidencia de la Comisión.

-El/la Secretario/a del Instituto o persona en quién delegue, que actuará en funciones de secretario de la Comisión.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por el IMDECO al examen de cada solicitud presentada, y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el

art. 66 de la L39/20215 , y/o que no aporta la totalidad de la documentación exigida en estas Bases y la Convocatoria, requerirá a las entidades y/o personas físicas solicitantes la documentación administrativa y/o técnica no presentada o incompleta para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación..

Dicho requerimiento deberá indicar que, de no presentar la documentación requerida, o si una vez presentada no se hubiera subsanado el error o deficiencia advertido o se hiciera fuera de plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la L39/20215. La documentación no presentada o incompleta que haga imposible su valoración no será tenida en cuenta en la fase de evaluación de solicitudes.

En caso de no presentarse solicitudes la Convocatoria será declarado desierta, previa resolución de la Presidencia del IMDECO que será publicada, a tal efecto, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Al término de sus trabajos la Comisión elaborará un informe-propuesta dirigido a la Presidenta

6. En último lugar se procederá se emitirá resolución por la Presidenta con los usos concedidos

6.3.- Modelo de solicitud y Documentación

El solicitante presentará instancia detallando (SEGÚN MODELO DE SOLICITUD DE ESPACIOS ANEXO):

- Identificación del Club o entidad solicitante en su caso.
- Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostenta en su caso.
- Detalle de LA INSTALACIÓN, espacio y horario solicitado, indicando horario preferente y horario alternativo si aquél no fuera posible.
- Detalle del programa o actividad a desarrollar, señalando:
- Categoría o División (si es el caso) en el que el solicitante participará en competición oficial.
- Población a la que va dirigido.
- Número de participantes previsto.
- Responsable técnico del programa con indicación de su cualificación como técnico deportivo.

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º Declaración responsable indicando antigüedad como arrendatario en la instalación objeto de la solicitud.
- 2º Declaración responsable del volumen de asistencias generado por dicho usuario en el arrendamiento de la instalación objeto de la solicitud durante el último año.
- 3º Declaración responsable sobre la participación del equipo usuario en la competición oficial en la que esté inscrito para la temporada 2025-26 y acreditación de esta por la federación correspondiente cuando sea requerida por el IMDECO.
- 4º Declaración responsable de acuerdos de filiaridad concertados con clubes del Municipio de Córdoba en la modalidad deportiva para la que se solicita el arrendamiento.
- 5º Acreditación del Nº de licencias deportivas oficiales expedidas por la federación correspondiente durante la temporada 2024-25 propios y de los clubes con acuerdo de filiaridad por separado.
- 6ª Declaración responsable del Nº de participantes en JJDDMM en la temporada 2024-25 propios y de los clubes con acuerdo de filiaridad por separado.

- 7ª Declaración responsable indicando el numero de asistencia media de espectadores a los encuentros de competición en los que el solicitante haya estado inscrito en la temporada 2024-25.

6.4.- Criterios de concesión de espacios.

Se aplicarán los criterios que se desarrollan en las presentes bases, el cual indica que el Servicio de Gestión Deportiva del IMDECO presentará propuesta de adjudicación de los espacios para su aprobación, en su caso, por la persona titular de la Presidencia tal como se desarrolla en la Ordenanza Municipal para el uso de Instalaciones del IMDECO

Las Bases que se desarrollan en este documento reflejan una propuesta técnica que se basa en las siguientes consideraciones:

- A. Deberá equilibrarse la ocupación entre actividades propias del deporte escolar, deporte para todos y deporte de alto rendimiento.
- B. Deberá equilibrarse la ocupación entre las diferentes modalidades deportivas.
- C. Se deberá valorar la antigüedad del solicitante como usuario de la instalación y:
 - El volumen de asistencias generado por dicho usuario.
 - El cumplimiento por parte de los componentes del grupo de usuarios de la ordenanza de uso de instalaciones del IMDECO.
 - La puntualidad en el pago de las mensualidades. **A estos efectos se indica que la existencia de deudas de la entidad solicitante con el IMDECO invalidará la solicitud de uso.**
- D. En la adjudicación de los espacios de arrendamiento el IMDECO tendrá en cuenta las siguientes prioridades:
 - o Los horarios de arrendamiento situados entre las 16.30 y las 18.30 se destinaran a las deportistas con edades y categorías entre los 4 y los 11 años. En el caso de la Pista Polideportiva, durante esta franja horaria el arrendamiento se podrá realizar en divisiones de 1,2 o 3 tercios de pista
 - o Los horarios de arrendamiento situados entre las 18.30 y las 20.30 se destinarán a los deportistas con edades y categorías entre los 11 y los 17 años. En el caso de la pista Polideportiva, durante esta franja horaria el arrendamiento se podrá realizar en tercios de pista o pista completa.
 - o Los horarios de arrendamiento situados de las 20.00 en adelante se destinarán a las deportistas con edades y categorías de 17 años en adelante. En el caso de la Pista Polideportiva el arrendamiento se realizará prioritariamente sobre Pista Completa, si bien el IMDECO atendiendo a la viabilidad del correcto desarrollo de la modalidad en divisiones de 1,2 o 3 tercios de pista podrá autorizar este reparto.

6.4.1 PMD VISTA ALEGRE. Orden de preferencia para las solicitudes de uso de arrendamientos y volumen máximo de horas

En caso de que tras la aplicación de los criterios A, B, C y D, varias entidades se encuentren en la misma situación y coincidan en una solicitud de uso de espacio para un mismo día y horario se establece el siguiente Orden de Preferencia:

- o **En el apartado de deporte escolar o deporte de formación** (deportistas con edades y categorías entre los 4 y los 11 años), **Deporte para Todos** (deportistas con edades y categorías de 4 en adelante) y **Deporte de rendimiento**. (deportistas con edades y categorías deportistas con edades y categorías de 17 años en adelante)

• PMD VISTA ALEGRE. CRITERIOS DE PREFERENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE PRIORIDADES

CRITERIO DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN	METODO DE ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN	CRITERIO
1º El solicitante con la mayor antigüedad en el uso de la instalación solicitada.	10	Se asignará una puntuación hasta el máximo de la puntuación establecida, concediendo 0,5 puntos por cada temporada de antigüedad contando desde la que ahora finaliza. La concesión de los puntos se considerará desde la temporada 2020-21 y en las temporadas anteriores siempre que se hayan realizado de manera consecutiva.	Objetivo
2º El volumen de asistencias generado por dicho usuario en la temporada 2024-25 como arrendatario de la instalación.	6	Asignando la máxima puntuación establecida al que mayor volumen genere y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
3º El volumen de espectadores generado por el solicitante en la temporada 2024-25 en las competiciones en las que participe.	12	Asignando la máxima puntuación establecida al solicitante que mayor número de espectadores genere y realizando una regla de tres para el resto de solicitudes.	Objetivo
4º Participación del equipo usuario en la competición oficial de mayor nivel	12	Asignando la máxima puntuación establecida al que acredite una participación de mayor nivel y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
5º Nº de licencias deportivas oficiales expedidas por la federación correspondiente en la temporada 2024-25 al club solicitante (Solo se computarán las licencias expedidas al club no considerándose las licencias a clubes filiales).	6	Asignando la máxima puntuación establecida a la entidad que mayor Nº de licencias acredite y realizando una regla de tres directa para el resto	Objetivo
6º Nº de participantes del club solicitante en JJDDMM durante la temporada 2024-25.	4	Asignando la máxima puntuación establecida a la entidad que mayor Nº de deportistas inscritos acredite y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
7º. Nº de licencias federativas de la modalidad deportiva a la que pertenece la solicitud en el término municipal de Córdoba.	4	Asignando la máxima puntuación establecida a la modalidad deportiva que más licencias federativas tenga en el término municipal de Córdoba y realizando una regla de tres para el resto	Objetivo
8º Nº de licencias federativas deporte mujer	6	Asignando la máxima puntuación establecida a la entidad que mayor Nº de deportistas mujeres inscritas en competiciones oficiales en la temporada 2024-2025 acredite, y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
TOTAL	60		

(*) Coeficiente del equipo en la competición de mayor nivel: Para la obtención de este coeficiente se dividirá la división en la que esté inscrito el solicitante por el número total de divisiones existentes en esa categoría en el marco nacional. Se asignará la mayor puntuación al coeficiente menor y al resto proporcionalmente.

6.4.2 RESTO DE INSTALACIONES DE GESTIÓN DIRECTA. Orden de preferencia para las solicitudes de uso de arrendamientos y volumen máximo de horas

En caso de que tras la aplicación de los criterios A, B, C y D, varias entidades se encuentren en la misma situación y coincidan en una solicitud de uso de espacio para un mismo día y horario se establece el siguiente Orden de Preferencia:

- o **En el apartado de deporte escolar o deporte de formación** (deportistas con edades y categorías entre los 4 y los 11 años), **Deporte para Todos** (deportistas con edades y categorías de 4 en adelante) y **Deporte de rendimiento**. (deportistas con edades y categorías deportistas con edades y categorías de 17 años en adelante)

• **RESTO DE INSTALACIONES EN GESTIÓN DIRECTA. CRITERIOS DE PREFERENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE PRIORIDADES**

CRITERIO DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA	METODO DE ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN	CRITERIO
1º El solicitante con la mayor antigüedad en el uso de la instalación solicitada.	10	Se asignará hasta la puntuación máxima indicada, concediendo 0,5 puntos por cada temporada de antigüedad contando desde la que ahora finaliza. La concesión de los puntos se considerará desde la temporada 2020-21 incluida y en las temporadas anteriores siempre que se hayan realizado de manera consecutiva.	Objetivo
2º El volumen de asistencias generado por dicho usuario en la temporada 2024-25 como arrendatario de la instalación.	4	Asignando la máxima puntuación establecida al que mayor volumen genere y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
3º Proximidad del Solicitante a la instalación objeto de la solicitud	4	Asignando el máximo de la puntuación permitida a los solicitantes que acrediten la procedencia de los participantes en el arrendamiento con mayor proximidad al entorno geográfico de la instalación (mismo barrio/distrito , o máximo de 1Km de esta) y 0 puntos a los solicitantes que no pertenezcan al entorno geográfico de la instalación.	Objetivo
4º Participación del equipo del equipo usuario en la competición deportiva oficial de mayor nivel (* según coeficiente)	6	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA a la entidad solicitante que acredite una participación en competición de mayor nivel en las distintas categorías y modalidades deportivas en las que participe y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	
5º N° de licencias deportivas oficiales expedidas por la federación correspondiente en la temporada 2024-25 al club solicitante	4	Asignando la máxima puntuación establecida al que mayor N° de licencias acredite y realizando una regla de tres directa para el resto	Objetivo
6º N° de participantes del club solicitante en JJDDMM durante la temporada 2024-25 .	4	Asignando la máxima puntuación establecida al que mayor N° de deportistas inscritos acredite y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
7º. N° de licencias federativas de la modalidad deportiva a la que pertenece la solicitud en el término municipal de Córdoba.	2	Asignando la máxima puntuación establecida a la modalidad deportiva que más licencias federativas tenga en el término municipal de Córdoba y realizando una regla de tres para el resto	Objetivo
8º N° de licencias federativas deporte mujer	6	Asignando la máxima puntuación establecida a la entidad que mayor N° de deportistas mujeres inscritas en competiciones oficiales en la temporada 2024-2025 acredite, y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
TOTAL	40		

(*) Coeficiente del equipo en la competición de mayor nivel: Para la obtención de este coeficiente se dividirá la división en la que esté inscrito el solicitante por el número total de divisiones existentes en esa categoría en el marco nacional. Se asignará la mayor puntuación al coeficiente menor y al resto proporcionalmente.

6.5 Método general de asignación de horarios de entrenamiento.

En caso de coincidencia en el interés por los días y horarios de entrenamiento se procederá del siguiente modo en cada horario de entrenamiento (Edad de los deportistas usuarios):

- 1.El solicitante con mayor puntuación total elegirá los días y horarios de entrenamiento hasta alcanzar el volumen máximo inicial de horas.
- 2.El resto de solicitantes seleccionaran sucesivamente los espacios libres según la disponibilidad resultante.
- 3.A la finalización de este proceso se obtendrá la base de la ocupación la cual servirá como referencia para la propuesta Técnica que el Servicio de Gestión Deportiva elevará a los órganos competentes del IMDECO para su aprobación. Sobre esta base de ocupación el Servicio de Gestión Deportiva podrá proponer cambios de manera justificada. No obstante, este proceso podrá tener otro resultado diferente si el mismo es alcanzado mediante el consenso de los interesados.

- o **Volumen máximo de horas.**

En el apartado de deporte de alto rendimiento. (Deportistas con edades y categorías de deportistas con edades y categorías de 17 años en adelante) se establecerá una correlación entre la categoría de competición y el volumen inicial máximo de horas de entrenamiento semanal. Siendo el siguiente:

Volumen máximo INICIAL:

-1ª Nacional (*):

- 4 días de entrenamiento con una duración de 1.5 horas cada sesión en banda horaria de MAÑANA
- 4 días de entrenamiento con una duración de 1.5 horas cada sesión en banda horaria de TARDE.

Hasta un máximo de 5 semanales.

-2ª Nacional (*):

-3 días de entrenamiento con una duración de 1.5 horas cada sesión.

-3ª Nacional (*):

-2 días de entrenamiento con una duración de 1.5 Horas cada sesión.

-4ª Nacional e inferiores sucesivas:

-2 días de entrenamiento con una duración de 1.5 horas cada sesión.

Resuelto el volumen INICIAL de horarios de entreno para todos los solicitantes, la diferencia entre este volumen y la solicitud particular realizada por cada entidad quedará a resultados de los restos.

(*) En las modalidades deportivas de Baloncesto, Fútbol Sala y Balonmano el número máximo de sesiones podrá incrementarse en 1 sesión mas para alcanzar el máximo de horas si a juicio del IMDECO es viable sin perjudicar a otras iniciativas

6.6 Conclusión y propuesta

Finalizado el plazo de presentación, se aplicarán los criterios de concesión de los espacios según los distintos apartados y prioridades relacionadas en las presentes bases. Tras el análisis de estas, el IMDECO realizará una propuesta argumentada de ocupación de los espacios, en esta propuesta podrá plantearse una variación en días y horarios a la totalidad o a parte de la solicitud realizada por la entidad, y plantear alternativas como la alternancia semanal con otras entidades de determinados días u horarios u otras soluciones, con objeto de facilitar un tratamiento igualitario a entidades solicitantes que puedan considerarse en situación semejante.

Coincidencias en el calendario de competiciones oficiales.

Con objeto de extraer el máximo rendimiento a las franjas de apertura de las instalaciones el IMDECO determinará la existencia horarios para el establecimiento de encuentros oficiales.

Ej:

- Sábados : 10.00 h , 12.00 h , 16.00 h . 18.00 h
- Domingos 10.00 h , 12.00 h

Para el uso de pista en competiciones oficiales, los encuentros se encajarán considerando la alternancia entre “Local y Visitante” de los equipos que realizan sus entrenamientos en la instalación. En el caso de que los equipos coincidan en día y horario para el uso de pista en competición oficial, los equipos deberán alcanzar un acuerdo para la modificación de sus horarios. En el caso de que este no sea posible este acuerdo la decisión se adoptará considerando los siguientes criterios:

1. El solicitante con la mayor puntuación obtenida en el punto “**2.4.1 Orden de preferencia para las solicitudes de uso de arrendamientos**” tendrá preferencia para mantener invariable la fecha de su encuentro de competición oficial.
2. En las siguientes coincidencias de los mismos equipos implicados la modificación del horario de partido se realizará de manera alterna.

6.7.- Disposición del IMDECO

Excepcionalmente el Instituto Municipal de Deportes podrá disponer de la instalación siempre que lo comunique con la suficiente antelación y que no suponga un trastorno grave del programa desarrollado por el usuario y en todo caso siempre que se comunique con un plazo de 15 días de antelación.

7. PAGO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El pago se realizará según lo especificado en el Artículo 4º de las Normas Generales de los Precios Públicos del IMDECO vigentes.

8. DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO

Duración.

El resultado de la distribución de espacios resultante de esta convocatoria se mantendrá durante un periodo de 2 temporadas deportivas , pudiéndose prorrogar por un periodo de una temporada mas si a juicio del IMDECO la realidad deportiva de la Ciudad y los resultados obtenidos de esta así lo aconsejaban.

Plazo, Modificación y finalización de las autorizaciones de uso.

Además de las relacionadas en la Ordenanza Municipal para el uso de las IIDD del IMDECO, que sirve de base para la presente apertura del plazo de solicitudes, se entiende que cualquier variación que desee realizar la entidad solicitante, sobre el horario asignado, deberá comunicarse por escrito en la instalación donde desarrolla sus usos antes de las 12 horas del viernes anterior a la semana que se pretende modificar y estará supeditada a la disponibilidad existente.

El arrendamiento de temporada supone la reserva de los espacios asignados desde la fecha de la resolución de los mismos por el órgano competente del IMDECO y hasta el 31 de Julio de 2026 y por tanto la obligación del pago de los espacios reservados según lo establecido en el artículo 4º de las Normas de los Precios Públicos.

Hasta el 31 de mayo de 2026 solo se permitirá la reducción de un máximo del 20 % de las sesiones reservadas abonándose como mínimo mensualmente el 80% de la reserva asignada.(a excepción de los arrendamientos no realizados por causas imputables al IMDECO)

Desde el 31 de mayo hasta el 31 de julio los espacios se mantendrán reservados realizándose el pago por anticipado de los espacios que se confirmen.

Las entidades deberán comunicar por escrito al IMD la fecha a partir de la cual cesarán en el uso de los espacios asignados, entendiéndose por defecto el 31 de julio de 2.026 como fecha de finalización del arrendamiento de temporada.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La solicitud y arrendamiento de las Instalaciones deportivas del IMD, supone el pleno conocimiento y aceptación de las Bases desarrolladas en el presente documento.

10.- USO DE PISTA POLIDEPORTIVA PARA COMPETICIONES OFICIALES

El IMDECO destinará durante el periodo de competición destinará la pista los sábados y domingos prioritariamente a resolver las competiciones oficiales, en consecuencia, la aceptación de la solicitud del arrendamiento anual por el IMDECO llevara aparejada la cobertura en las instalaciones adjudicadas (según la solicitud) de los encuentros que en calidad de local dispute la entidad cuyos entrenamientos se desarrollen en esta instalación.

Los horarios acordados para la disputa de estos encuentros de competición oficial se mantendrán de manera estable, si bien el IMDECO podrá requerir su alteración por causas justificadas con un plazo no inferior a 10 días, corriendo por cuenta de la entidad afectada la búsqueda de las alternativas necesarias para la celebración del encuentro en cuestión.

11. PROTECCION DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del Instituto Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Calle Capitulares 1; DP.: 14071 de Córdoba, teléfono 9 7 499 900. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de de este procedimiento, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, C/ José Ramón García Fernández s/n 14010 Córdoba - España. Estadio Municipal "El Arcángel" Ala Este 5ª planta- o a las siguientes direcciones de correo electrónico:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es y administracion@imdcordoba.es

12.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA

Una vez adoptado por la Presidenta el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y Convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en la sede electrónica, así como en la página web institucional del IMDECO.

13.- PRÓXIMAS CONVOCATORIAS PARA LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS

Concluido el presente plazo y procedimiento, y a resultas de este el IMDECO se atenderá a lo especificado en la Ordenanza Municipal para el uso de instalaciones deportivas competencia del IMDECO, quedando para el resto de modalidades de arrendamiento a lo dispuesto en la citada normativa.

Coordinador de Programas
(Firma electrónica)

La Jefa del Servicio de Gestión
Deportiva del IMDECO.

El Presidente del IMDECO
(Firma electrónica)

Fdo.: Francisco Muñoz Murillo
Firma electrónica

Fdo.: Maria Teresa Ortega
Carrera

Fdo.: Sebastián del Rey
Alamillo

ANEXO I
**DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA EL ARRENDAMIENTO ANUAL EN LAS
 INSTALACIONES DE GESTIÓN DIRECTA DEL IMDECO**
➤ PMD VISTA ALEGRE

DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PMD VISTA ALEGRE			
DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
Pista Polideportiva	3/3	Lunes a Viernes	8,30 a 16,30
	3/3	Lunes y Miércoles	16,30 A 17,30
	3/3	Lunes y Miércoles	17,30 A 18,30
	3/3	Lunes y Miércoles	18,30 A 19,30
	3/3	Lunes y Miércoles	19,30 a 20,30
	3/3	Martes y Jueves	16,30 a 18,30
	3/3	Martes y Jueves	18,30 a 19,30
	3/3	Viernes	16,30 a 19,30
Gimnasio 1		Lunes y Miércoles	16,30 a 18,30
		Martes y Jueves	16,30 a 18,30
		Viernes	16,30 a 17,30
Gimnasio 2		Martes y Jueves	16,30 a 18,30
Sala de Artes Marciales		Martes y Jueves	16,30 a 17,30
		Martes y Jueves	17,30 a 18,30
		Martes, Miércoles y Jueves	20,30 a 21,30
		Lunes , Martes , Miércoles y Jueves	21,30 a 22,30

Espacios "Gimnasio /Sala de Artes Marciales. Pasillos grada alta."		Lunes a Domingos	Horario de apertura de la instalación
DEPORTE RENDIMIENTO			
Pista Polideportiva	Pista completa	Lunes y Miércoles	19,30 a 23,30
		Martes y Jueves	19,30 a 23,30
		Viernes	19,30 a 23,30

➤ **SALA DE BARRIO IDM FIDIANA**

SALA DE BARRIO IDM FIDIANA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	2/3	Lunes	16.30 a 18.30
	3,/3	Lunes y Miércoles	18,30 a 23,30
	1/3	Martes y Jueves	18.00 a 18,30
	3/3	Martes y jueves	18,30 a 23,30
	3,/3	Viernes	16,30 a 23,30

SALA 2	Lunes y Miércoles	21,30 A 23,00
	Martes y Jueves	16,30 a 18,30
	Viernes	16,30 a 22,30

SALA 1	Martes y Jueves	20,30 a 23,00
	Viernes	16,30 a 22,30

➤ **IDM GUADALQUIVIR**

IDM GUADALQUIVIR DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	DIA	Observaciones	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	3/3	11,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 23,00
	MARTES	3/3	9,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 23,00
	MIÉRCOLES	3/3	16,30 a 23,00
	JUEVES	3/3	10,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 23,00
VIERNES	3/3	16,30 a 23,00	
CAMPO DE FUTBOL 7	LUNES A VIERNES	2/2	9,00 A 14,00
			16,30 a 23,00
	SABADOS	2/2	9,00 A 13,00
			16,00 a 20,00
	DOMINGOS	1	9,00 a 13,30

➤ **IDM VALDEOLLEROS**

IDM VALDEOLLEROS DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	1/3	10,00 a 12,00
		3/3	12,00 a 13,00
		2/3	16,30 a 18,00
		3/3	18,00 a 23,00
	MARTES	1/3	9,00a 12,00
		2/3	12,00 a 13,30
		2/3	16,30 a 19,00
		3/3	19,00 a 23,00
	MIÉRCOLES	2/3	10,00 a 11,00
		3/3	11,00 a 13,00
		2/3	16,30 a 18,00
		3/3	18,00 a 19,00
		2/3	19,00 a 21,00
		3/3	21,00 a 23,00
	JUEVES	1/3	9,00 a 10,00
3/3		12,00 a 13,30	

		2/3	16,30 a 19,00
		3/3	19,00 a 23,00
	VIERNES	2/3	9,00 a 10,00
		3/3	16,30 a 23,00
SALA POLIVALENTE		Lunes	8.00 a 10.15
		Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	8.00 a 9.15
		Viernes	11.15 a 14.00
		Lunes, Martes, Miércoles y Jueves	12.15 a 14.00
		Lunes y Miércoles	16.30 a 18.00
		Lunes y Miércoles	22.00 a 23.00
		Martes y Jueves	21.00 a 23.00
		Viernes	16.30 a 23.00
		Sábado y Domingo	09.00 a 13.00
		Sábado	17.00 a 20.00

➤ IDM NARANJO

IDM NARANJO DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	3/3	8,00 a 14,00
		2/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,00
		2/3	18,00 a 19,00
		3/3	19,00 a 22,30
	MARTES	3/3	8,00 a 10,00
		2/3	10,00 a 13,00
		3/3	13,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,00
		3/3	18,00 a 22,30
	MIÉRCOLES	3/3	8,00 a 14,00
		2/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,00
		2/3	18,00 a 19,00
		3/3	19,00 a 22,30
	JUEVES	3/3	8,00 a 10,00
		2/3	10,00 a 13,00

		3/3	13,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,00
		3/3	18,00 a 22,30
	VIERNES	3/3	8,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 22,30

➤ **IDM MARGARITAS**

IDM MARGARITAS DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	3/3	8,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 18,30
		2/3	18,30 a 20,30
		3/3	20,30 a 23,00
	MARTES	3/3	8,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,30
		2/3	17,30 a 20,30
		3/3	20,30 a 23,00
	MIÉRCOLES	3/3	8,00 a 10,00
		2/3	10,00 a 12,00
		3/3	12,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 18,30
		2/3	18,30 a 20,30
		3/3	20,30 a 23,00
	JUEVES	3/3	8,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,30
		2/3	17,30 a 20,30
		3/3	20,30 a 23,00
	VIERNES	3/3	8,00 a 10,00
		2/3	10,00 a 12,00
3/3		12,00 a 14,00	
3/3		16,30 a 23,00	

➤ **IDM ALCOLEA**

IDM ALCOLEA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	DIA	Observaciones	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	3/3	9,00 a 13,00
		3/3	16,30 a 22,00
	MARTES	3/3	9,00 a 13,00
		3/3	16,30 a 22,00
	MIÉRCOLES	3/3	9,00 a 13,00
		3/3	16,30 a 22,00
	JUEVES	3/3	9,00 a 13,00
		3/3	16,30 a 22,00
	VIERNES	3/3	9,00 a 13,00
		3/3	16,30 a 22,00

➤ **IDM FÁTIMA**

IDM FATIMA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
Pista Polideportiva	Pista completa	Lunes a viernes	16,30 A 17,30
	Pista completa	Lunes a viernes	17,30 A 18,30
	Pista completa	Lunes a viernes	18,30 A 19,30
	Pista completa	Lunes a viernes	19,30 a 20,30
	Pista completa	Lunes a viernes	20,30 a 21,30
	Pista completa	Lunes a viernes	21,30 a 22,30
	Pista completa	Lunes a viernes	9:00 a 10:00
	Pista completa	Lunes a viernes	10.00 A 11.00
	Pista completa	Lunes a viernes	11.00 A 12.00
	Pista completa	Lunes a viernes	12.00 A 13.00

PISTA DE PADEL (1, 2, 3, 4)*			
ESPACIO	Observaciones	DIAS	HORARIO
Pista Padel	Pista	Lunes a viernes	16,30 A 17,30
	Pista	Lunes a viernes	17,30 A 18,30
	Pista	Lunes a viernes	18,30 A 19,30
	Pista	Lunes a viernes	19,30 a 20,30
	Pista	Lunes a viernes	20,30 a 21,30
	Pista	Lunes a viernes	21,30 a 22,30
	Pista	Lunes a viernes	22,30 a 23,30
	Pista	Lunes a domingo	9:00 a 10:00
	Pista	Lunes a domingo	10.00 A 11.00
	Pista	Lunes a domingo	11.00 A 12.00
	Pista	Lunes a domingo	12.00 A 13.00

* LA PISTA 4 NO DISPONIBLE PARA ARRENDAMIENTOS DE 17:30 A 22:30

➤ **IDM FUENSANTA**

DISPONIBILIDAD IDM FUENSANTA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	DIA	Observaciones	HORARIO
PISTA POLIDEPORTIVA	LUNES	3/3	9,00 a 9,30
		2/3	9,30 a 10,30
		3/3	10,30 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,00
		3/3	18,00 a 23,00
	MARTES	1/3	9,00 a 9,30
		1/3	10,00 a 10,30
		2/3	10,30 a 11,00
		3/3	11,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
		2/3	17,00 a 18,30
	MIÉRCOLES	3/3	18,30 a 23,00
		3/3	9,00 a 9,30
		2/3	9,30 a 11,00
		1/3	11,00 a 11,30
		2/3	11,30 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
	JUEVES	2/3	17,00 a 18,00
		3/3	18,30 a 23,00
		1/3	9,00 a 9,30
		1/3	10,00 a 10,30
		1/3	10,30 a 11,00
		2/3	11,00 a 11,30
		3/3	11,30 a 14,00
		3/3	16,30 a 17,00
	VIERNES	2/3	17,00 a 18,30
		3/3	18,30 a 23,00
CAMPO DE FUTBOL 7	LUNES A VIERNES	3/3	9,00 a 14,00
		3/3	16,30 a 23,00
	SABADOS	2/2	9,00 A 13,00
		2/2	16,00 a 20,00
	DOMINGOS	2/2	9,00 a 13,30

➤ **IDM CIUDAD JARDIN**

DISPONIBILIDAD IDM CIUDAD JARDIN DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
Pista Polideportiva	3/3	Lunes, Miércoles y Viernes	09:00 a 10:00
	3/3	Lunes, Miércoles y Viernes	11:00 a 12:00
	3/3	Lunes, Miércoles y Viernes	12:00 a 13:00
	3/3	Lunes	13:00 a 14:00
	2/3	Viernes	10:00 a 11:00
	2/3	Martes y Jueves	12:00 a 13:00
	2/3	Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	13:00 a 14:00
	1/3	Lunes	10:00 a 11:00
	3/3	Lunes y Miércoles	17:30 a 18:30
	3/3	Jueves	21:30 a 22:30
	3/3	Viernes	21:00 a 22:00
Sala Multiusos		Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	09:00 a 10:00
		Lunes y Miércoles	10:00 a 12:00
		Viernes	10:00 a 13:00
		Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	13:00 a 14:00
		Martes y Jueves	17:00 a 22:00

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCESIÓN DEL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DE
GESTIÓN DIRECTA DEL IMDECO PARA LA TEMPORADA 2025-26 SIENDO ESTAS
LAS SIGUIENTES: “PMD VISTA ALEGRE”, “IDM GUADALQUIVIR”, IDM NARANJO”
“IDM MARGARITAS”,” IDM VALDEOLLEROS”, “IDM FÁTIMA”, “IDM CIUDAD
JARDÍN”,” IDM FUENSANTA”, PT SANTUARIO, IDM ALCOLEA Y LA “SALA DE
BARRIO PARQUE FIDIANA**

La Entidad con SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO personalidad jurídica propia y con C.I.F. Nº _____ domicilio social C.P.:				
y como representante D./Dña. D.N.I. no. _____ y domicilio de notificación E-MAIL: _____ @ _____ Teléfono: _____				
SOLICITA: INSTALACIÓN DEPORTIVA:				
PISTA		Nº DE CALLES	ENTRENAMIENTO	
GIMNASIO			ESCUELAS DEPORTIVAS	
SQUASH			COMPETICION	
SALA DE MUSCULACION			EDUCACION FISICA ESCOLAR	
SAUNA				
PISCINA POLIVALENTE				
PISCINA ENSEÑANZA				
CAMPO DE HIERBA				
-Periodo: -Breve detalle del Programa o Actividad a desarrollar: _____ _____				
-Población a la que va dirigida: 3 a 5 años <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Mayores 65 <input type="checkbox"/>				
Nº. de participantes previstos: Responsable técnico:				

HORARIO SOLICITADO		HORARIO ALTERNATIVO	
DIAS	HORAS	DIAS	HORAS
LUNES	DE A	LUNES	DE A
MARTES	DE A	MARTES	DE A
MIÉRCOLES	DE A	MIÉRCOLES	DE A
JUEVES	DE A	JUEVES	DE A
VIERNES	DE A	VIERNES	DE A
SABADO	DE A	SABADO	DE A
DOMINGO	DE A	DONINGO	DE A

Córdoba, de de 20
EI/LA SOLICITANTE

(*) DOCUMENTACION A APORTAR POR EL SOLICITANTE:

(*) LA INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TEMPORADA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm5sseA8rJN898qdAAAb7jRPFtdK

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 08034d3b9ab376597155cc8015ad2eeafeea3d90

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2025_uVOFm2684943687315838679108564
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	10/07/2025 13:34:49
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm5sseA8rJN898qdAAAb7jRPFtdK



Código QR para validación en sede